



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON  
Depto. Educación Municipal

\*\*\*\*\*

Subdepto. Adquisiciones

493019

COMPRA ÁGIL, MATERIAL DE  
CONSTRUCCIÓN ESCUELA LAGUNA  
AVENDAÑO.

DECRETO ALCALDICIO N° 3408 I

QUILLÓN, 09 JUN 2023

VISTOS:

1. Ficha técnica N°25 del Encargado de Mantención del DAEM.
2. Compra Ágil ID:4364-79-COT23 de fecha 03/05/2023.
3. Decreto alcaldicio N° 6.416 fecha 30 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto PADEM y Presupuesto del Departamento de Educación para el año 2023.
4. Decreto alcaldicio N° 1.487 de fecha 18.04.2018, que designa suplente en jefatura DAEM Quillón.
5. Decreto alcaldicio N° 1.249 de fecha 12.03.2020, que designa subrogante del cargo de secretario municipal.
6. Decreto alcaldicio N° 2.286, de fecha 29 de junio del 2021, por el cual se nombra, a don Miguel Alfonso Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón.
7. Decreto alcaldicio N° 2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica nombramiento como Administrador Municipal en calidad de titular al Sr. José Acuña Salazar.
8. Decreto alcaldicio N° 2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios municipales que su texto indica.
9. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
10. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, artículo 10° bis compra ágil.
11. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N° 179-2021 de fecha 17.06.2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble.
12. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

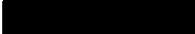
- Solicitud en ficha técnica N° 25, material de construcción para reparar cubierta de acceso de la escuela Laguna Avendaño
- Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° bis, "Procederá el trato directo o contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".

- Solicitud ID 4364-79-COT23 y las cotizaciones que se presentan a continuación:

<b>PEQUEÑA COMERCIALIZADORA LA MAULINA LTDA.</b> 	<u>Incluye todos los productos/servicios solicitados</u> <u>detalle segun adjunto despacho gratis</u>  <b>VIGENCIA: 03-06-2023</b>	<b>\$ 1.785.000</b> <b>Monto total</b>
<b>PEQUEÑA FERNANDO ALBERTO VELOSO OLIVA</b> 	<u>Incluye todos los productos/servicios solicitados</u> <u>Junto con saludar, el despacho es dentro de 1 a 2 días hábiles, el costo de este está incluido en el precio ofertado. Somos una empresa con más de 10 años de experiencia en Mercado Publico. Nicolás Parra Parra nparra@coepsa.cl</u>   <b>VIGENCIA: 02-06-2023</b>	<b>\$ 1.802.850</b> <b>Monto total</b>

- Se adjudica la primera oferta de **COMERCIALIZADORA LA MAULINA LTDA.**, empresa más económica y cumple con los materiales solicitados.

**DECRETO:**

1. **AUTORÍCESE**, bajo la modalidad de **Compra Ágil**, al proveedor **COMERCIALIZADORA LA MAULINA LTDA.**, RUT N°  por un monto de \$1.785.000.- (un millón setecientos ochenta y cinco mil pesos), iva incluido, para la adquisición de material de construcción, escuela Laguna Avendaño.
2. **REGULARÍCESE**, orden de compra 4364-158-AG23 de fecha 04/05/2023, a través del portal, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), así como la publicación del presente Decreto en el sistema de información respectivo, en conformidad con la Ley 19.886 y su Reglamento.  
  
Se entenderá como contrato de los servicios la aceptación de la orden de compra emitida por esta entidad.
3. **IMPÚTESE**, el monto que genere la compra a la cuenta 215.22.04.010 Fondos Mantención, del presupuesto municipal de educación vigente para el año 2023.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
**DE AUDIO GONZALEZ CIFUENTES**  
**SECRETARIO MUNICIPAL(S)**  
**MINISTRO DE FE**

  
**AL CALDE**  
**JOSE ACUNA SALAZAR**  
**ALCALDE(S)**

  
 UZG/NSCh/gio.  
**DISTRIBUCIÓN**

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCHIVO DAEM